



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	JULIE JANETH PÉREZ RICO
Demandada:	ÓSCAR MAURICIO MORALES LONDOÑO
Radicado:	110013110011 2019 00281 00
Decisión:	No acepta renuncia

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto de la renuncia al poder otorgado al Dr. HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO por el demandado para iniciar el proceso en referencia.

Así pues, al examinar el memorial de renuncia presentado por el apoderado del señor OSCAR MAURICIO MORALES LONDOÑO, informando la negativa de continuar con el trámite liquidatorio; la misma **no es aceptada** por este Despacho, ante la inexistencia de la comunicación enviada al demandado en tal sentido, conforme al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, se observa que la renuncia al mandato de conformidad con el postulado de la normativa en mención, pone fin al poder solamente cinco días después de presentado el memorial al Juzgado, sin necesidad de pronunciamiento judicial al respecto, es decir, por mandato legal, máxime cuando el presente litigio se encuentra finalizado mediante sentencia de fecha 29 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 40**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA